

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	1890
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Precooperativa de servicios Judiciales y recuperación de cartera “Precoosercar”
Demandado	Yorkyn Murillo Chaverra
Radicado	05756 40 89 001 2023 00556 00
Decisión	Requiere cajero pagador

Acorde a lo señalado por la parte demandada en memorial que antecede, se procederá a requerir al cajero pagador de la Policía Nacional, con el fin de que aporte a este despacho, constancia de la consignación realizada a este Juzgado de la retención del salario que excede la quinta parte al señor Yorkyn Murillo Chaverra con C.c. 1.128.394.545 del mes noviembre de 2023, en tanto, una vez consultado el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia no se encontraron depósitos judiciales constituidos para este proceso. Y el señor Yorkyn Murillo aporta colilla de nómina donde se evidencia que le fueron realizados descuentos con ocasión de un embargo judicial.

Dicha medida les fue comunicada por este despacho mediante oficio No. 1591 del 25 de octubre de 2023. Posteriormente en correo electrónico remitido por este Despacho a la Policía Nacional de Colombia, el día 21 de noviembre de 2023, se informó la terminación del proceso por pago total de la obligación. Pero al parecer se realizó retención en el mes de noviembre, sin embargo, no aparece que se haya consignado dicho dinero a la cuenta del Juzgado.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

Requerir al cajero pagador de la Policía Nacional, con el fin de que aporte a este despacho, constancia de la consignación realizada a este Juzgado correspondiente a la retención del salario que excede la quinta parte al señor Yorkyn Murillo Chaverra con C.c. 1.128.394.545 del mes noviembre de 2023, en tanto, una vez consultado el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia no se encontraron depósitos judiciales constituidos para este proceso. Oficiése en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

Carrera Bolívar, Edificio Aures, oficina 302, Santa Bárbara, Antioquia
Teléfono 846-32-45 – jprmunicipalsbarba@cendoj.r

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 158, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 11 del mes de diciembre de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c697306d4ec20fe3a7abdaa1c05ec50fc8f0c0b1001ac7abc9905ddcea17ccf8**

Documento generado en 07/12/2023 03:13:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>